



MANUAL OPERATIVO

**CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

CEPAVI





Manual Operativo
Centro Integral de Prevención y
Atención a la Violencia Intrafamiliar UAVI



CONTENIDO

1. Reseña Histórica.....	2
2. Marco Jurídico.....	3
3. Justificación.....	5
4. Organigrama.....	6
5. Descripción de Funciones.....	7
6. Objetivo General.....	13
7. Objetivos Específicos.....	13
8. Población Objetivo.....	14
9. Políticas de Operación.....	15
10. Tipos de Indicadores e Indicadores de Medición.....	16
11. Flujograma del programa.....	17
12. Servicios.....	18
13. Plan de emergencias.....	19
14. Autorizaciones.....	20
15. Sistema de Control.....	21
16. Bitácora de revisiones.....	23

1. Reseña Histórica.

Durante la administración municipal 2001-2003, surge el proyecto PROMESA, creado por la necesidad de integrar y coordinar acciones y programas en beneficio de víctimas de maltrato infantil, incluyendo los que fueran reportados como desaparecidos o sustraídos ilegalmente del seno familiar, surgiendo así tres programas: Instituto para la prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, Consejo Municipal de Familia y Apoyo a Familiares de Menores Extraviados o desaparecidos.

En mayo del 2004, se crea la Procuraduría Social de la Familia en donde se fortalece el programa de atención, creándose áreas internas especializadas en Maltrato y Violencia, un Centro de Atención Psicológica especializado en Violencia Familiar y un Departamento Jurídico, éstos dos últimos auxiliaban al departamento de Maltrato y Violencia.

En el 2007 se reestructura la organización en tres coordinaciones Jurídico, Psicológico y Social, buscando la coordinación interdisciplinaria en la atención a la violencia y maltrato; así mismo se fortalece y se consolidan tres Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar: Parque Hundido, Alemania y El Sauz.

Para 2009 la Procuraduría de la Familia, posicionada en el medio institucional como un programa operativo de atención al maltrato y violencia en el municipio de Guadalajara ampliando sus actividades hacia la prevención.

En el 2013 se reconocen los Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar: Parque Hundido, Alemania y el Sauz por el Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar como tres Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar de Guadalajara.

2. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 1º.- al 29º.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Pará), Adoptada en Brasil el 9 de junio de 1994 y ratificada por México el 19 de junio de 1998.

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los Artículos 23º. y 24º.-), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10º.) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Código Penal para el Estado de Jalisco.

Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, Art. 2º.-, para cumplir los objetivos de la presente ley, el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades, deberán brindar apoyo institucional y técnico para prevenir y atender los asuntos de violencia intrafamiliar.

Reglamento de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones VIII y XXIV de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 12º.-, 19º. fracción II, 21º.- y 22º.- fracciones I, IV y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y cuarto transitorio de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, todos los ordenamientos citados del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Art. 2º La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional.

El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; Artículo 1º Las disposiciones de este Código son de orden público e interés social y tienen por objeto:



Manual Operativo Centro Integral de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar UAVI



Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios a que se refiere el presente Código, la Ley Estatal de Salud, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles de nuestro Estado y los demás ordenamientos aplicables.

La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, Art. 9º.- IX. Establecer las medidas tendientes para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de las niñas, los niños y adolescentes, víctimas y sujetos de violencia intrafamiliar.

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara.

La Norma Nacional de Salud NOM046-SSA2-2005.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, ARTÍCULO 1º., La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglamento interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sistema DIF Guadalajara

3. Justificación

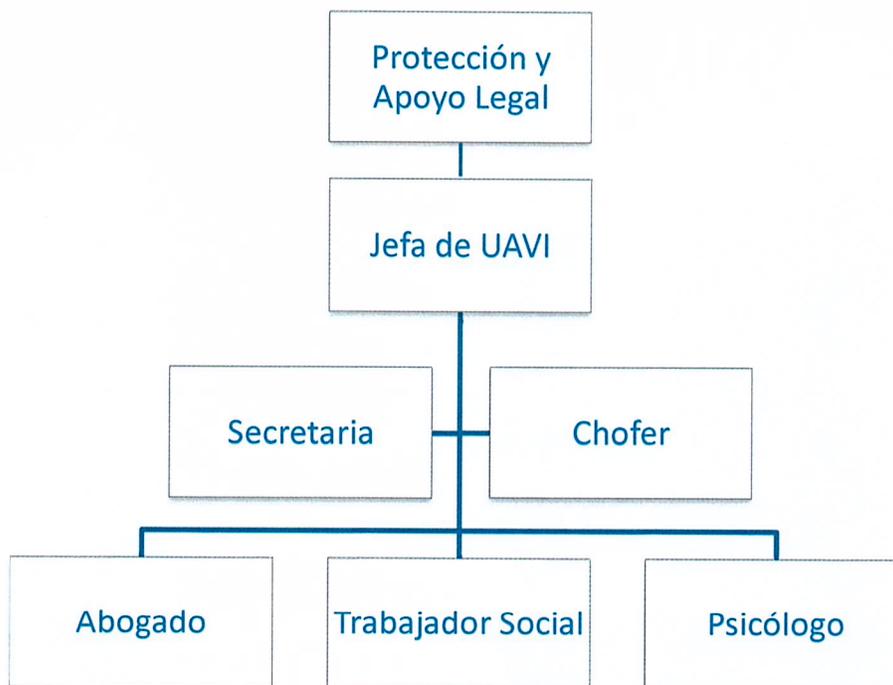
La violencia intrafamiliar es un fenómeno complejo que responde a múltiples factores tales como la pobreza, la desigualdad, marginación, omisión de cuidados, violencia de género, impunidad, entre otros. Tales factores acrecientan la vulnerabilidad de las personas del municipio de Guadalajara, principalmente a aquellas personas que por edad, género, por vivir con alguna discapacidad resultan estar más expuestos a ser víctimas de violencia. Esta situación se recrudece por el incremento de la violencia a nivel global, lo cual se refleja en el incremento de mujeres y hombres maltratados por sus parejas, desintegración y disfunción familiar, niños y niñas maltratados, ancianos abandonados, infanticidios, feminicidios, parricidios, principalmente.

Para atender dicha problemática, en el DIF Guadalajara se tienen Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI), pertenecientes al Departamento de Protección y Apoyo Legal, Sistema DIF del Municipio de Guadalajara tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- Recibir y atender por comparecencia o reporte, los casos de violencia intrafamiliar, maltrato y/o abuso sexual infantil en el municipio de Guadalajara, atendiendo principalmente a la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, buscando siempre el desarrollo integral de la familia y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar servicios de terapia psicológica en las modalidades de terapia individual, terapia familiar, terapia de pareja y grupal.
- Proporcionar servicios de valoración y orientación psicológica para la determinación de probable maltrato y orientación psicológica al respecto.
- Brindar atención y orientación socio familiar mediante la recepción a reportes de maltrato a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, así mismo presentación de denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, otorgando el acompañamiento adecuado para la situación que presentan los y las usuarias.

Asimismo estas unidades funcionan como Oficina Externa y Filtro de la Casa de Medio Camino "CASMEC" para el resguardo de Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar, así como sus hijos e hijas.

4. Organigrama



Cada Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI) es integrada por abogado (a), trabajador (a) social y psicólogo (a).

5. Descripción de Funciones

Jefe (a) de las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar

1. Coordinar las áreas de Trabajo Social, Jurídico y Psicología de las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar.
2. Realizar acompañamientos legales a usuarias y usuarios para la presentación de denuncias correspondientes a la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
3. Formulación y seguimiento de denuncias de maltrato, asesoría y orientación legal a la violencia intrafamiliar.
4. Recibir y atender por comparecencia o reporte los casos de violencia familiar, maltrato y/o abuso sexual infantil en el municipio de Guadalajara, atendiendo principalmente a la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, buscando siempre el desarrollo integral de la familia y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
5. Dar seguimiento de los casos que se atienden directamente en las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar.
6. Participación Interinstitucional en lo que respecta a maltrato, abuso sexual infantil y Violencia Intrafamiliar.
7. Atención directa a empleados de las Unidades.
8. Mediar los conflictos de orden familiar.
9. Dar seguimiento de casos derivados de Presidencia, Dirección General, Dirección de Área, Coordinación de Trabajo Social, Protección a la niñez y adolescencia, Comunicación Social, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco etc.
10. Dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de metas.
11. Dar seguimiento y supervisar los reportes estadísticos.
(Casos atendidos por cada área, casos canalizados, casos de maltrato, violencia intrafamiliar, casos no UAVI, personas asesoradas).
12. Estudiar los casos de competencia.
13. Supervisar y autorizar, en su caso elaborar oficios, memorándum, fichas informativas, en general toda la comunicación interinstitucional.
14. Turnar los reportes de maltrato al área de trabajo social para su investigación.

15. Elaboración y control de entrega recepción de la administración.
16. Verifica que las áreas a su cargo, estén capturando la atención a los usuarios por medio de la plataforma electrónica.
17. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
18. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
19. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 65-I, 65 I Bis, 65 II, III, IV del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de Guadalajara, los cuales motivan las facultades de esta Procuraduría.

Secretaria

1. Recepción y turno de usuarios al área correspondiente.
2. Captura datos generales del usuario en plataforma electrónica. Genera un folio de usuario que será el seguimiento de la atención del servicio o área solicitada.
3. Realizar el pre-filtro.
4. Recepción de llamadas telefónica apoyar al turno de las áreas.
5. Verificar que no exista duplicidad de casos.
6. Registrar datos de los usuarios en la plataforma electrónica.
7. Sacar copias.
8. Resguardar los expedientes.
20. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
9. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
10. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

Abogado (a)

1. Proporcionar asesoría a las personas involucradas en violencia intrafamiliar que les permita conocer sus derechos en sus relaciones familiares, alternativas jurídicas con las que pueden contar para solucionar su problema, causas y consecuencias de cualquier procedimiento, así como orientarlas para posibles trámites judiciales.
2. Sensibilizar a la parte agresora en relación a su conducta, sobre las consecuencias jurídicas que ésta tiene no solo en lo legal sino en relación con el contexto de su vida, su pareja e hijos.
3. Dar seguimiento: Se retoma la atención al usuario a petición del mismo (Por falta de interés), o por citación de las Unidades por causa justificada.
4. Sugerir a las partes involucradas en conflictos de violencia, el apoyo psicoterapéutico que le brinda la unidad
5. Denuncias institucionales, y denuncias de Hechos: elaborar las denuncias cuando se presuma la comisión de un delito por violencia intrafamiliar en agravio de menores, y adultos mayores en riesgo y con conocimiento de maltrato previo y exhaustiva investigación de los hechos, tratando en todo momento salvaguardar los derechos de los ya mencionados.
6. Acompañamientos a usuarios ante el Ministerio Público: Ante la necesidad de presentar denuncia por parte del a la violentada, se les asesora, e incluso se les brinda el apoyo de acompañamiento para presentar formal denuncia por maltrato, y/o violencia intrafamiliar, ante la agencia especializada del ministerio público.
7. Citorios: Citar a las personas involucradas en violencia intrafamiliar, maltrato y/o abuso sexual infantil aun cuando no sea directamente la afectada quien acude a levantar una queja y que se encuentren indicios de que se está generando violencia.
8. Derivaciones: Hacer las derivaciones a las instancias correspondientes (Procuraduría Social del Estado de Jalisco, Servicio Social de las Universidades, Instituto de Justicia Alternativa, etc.) Para los trámites pertinentes en materia familiar que el caso requiera.
9. Prevención: Ejecutar la campaña permanente de prevención a la violencia Intrafamiliar, así como los programas específicos de prevención que sean notificados por el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la

Violencia Intrafamiliar.

10. Captura información del usuario en la plataforma electrónica y da seguimiento del expediente o del caso jurídico.
11. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
12. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
13. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

Trabajadora Social

1. Hacer Investigación.
2. Atender de forma inicial (Filtro) Asuntos de Violencia intrafamiliar por medio de la entrevista.
3. Captura información del usuario en plataforma electrónica y da seguimiento del caso.
4. Recibir los reportes de maltrato por comparecencia y vía telefónica, por escrito (oficio, memorándum etc.).
5. Realizar Investigación socio familiar a casos de maltrato infantil, personas con discapacidad y de la tercera edad.
 - a) Visitas domiciliarias.
 - b) Entrevistas a colaterales.
 - c) Visitas institucionales.
6. Elaborar informes circunstanciados.
7. Coordinar visitas intra y extra institucionales.
8. Realizar Llamadas telefónicas.
9. Canalizar.
10. Elaborar los SICATS.
 - a) Orientación y asesoría vía telefónica o por comparecencia.
 - b) Entrevistas subsecuentes.
 - c) Seguimientos
11. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.



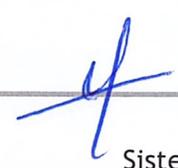
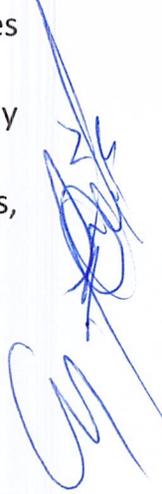
12. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

Psicólogo (a)

1. Brindar terapias individuales, de pareja, familiares, grupales
2. Aplicar el tratamiento psicoterapéutico adecuado a cada paciente.
3. Canalizaciones del paciente, en los casos que se considere necesario, sea a la institución especializada o con el especialista competente para su atención psicofarmacológica.
4. Determinar el instrumento para la identificación de riesgo en los casos de violencia familiar y maltrato, (semáforo) y entrevistas con diagnóstico tentativo.
5. Seguimientos y movimientos de la evolución de las personas que son atendidas.
6. Atención a los casos de maltrato infantil, adultos mayores y personas con discapacidad.
7. Realizar filtro a los usuarios que acuden de primera vez.
8. Participar en equipo técnico, en las intervenciones, y/o canalización en casos de violencia y maltrato.
9. Aplicación de cuestionarios de Empoderamiento de la Mujeres que acuden a solicitar ayuda psicológica, así mismo subir a plataforma de CEPAVI (mensualmente).
10. Aplicar las pruebas psicométricas.
11. Captura información del usuario en plataforma, da seguimiento en la agenda de pacientes y en el expediente.
12. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
13. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
14. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

Chofer

1. Entrega de citatorios de las diferentes áreas.
2. Traslado de personal para el seguimiento de los casos y denuncias.
3. Entrega de documentos en oficinas generales.
4. Entrega de documentos en otras dependencias.
5. Reporte de fallas del vehículo.
6. Entrega de bitácora del vehículo en servicios generales.
7. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
8. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
9. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.



6. Objetivo General

Garantizar a través de una atención integral, personalizada y de calidad, la asistencia de carácter jurídico, psicológico y social, a la población tapatía que ha sido partícipe de violencia Intrafamiliar, logrando de esta manera fortalecer los vínculos familiares, así como la protección y defensa de los derechos de cada uno de sus miembros, especialmente de aquellos que por sus condiciones físicas y/o emocionales requieren de atención especial.

7. Objetivos Específicos

1. Recibir y atender por comparecencia o reporte los casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en el municipio de Guadalajara atendiendo principalmente a la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar buscando siempre el desarrollo integral de la familia y el interés superior de los niños y la niñas.
2. Brindar atención socio familiar mediante la atención a reportes de maltrato a personas menores de edad, personas con algún tipo de discapacidad y adultos(as) mayores, orientación jurídica, socio familiar y asistencial.
3. Presentar y dar al usuario soluciones alternas previo al proceso jurídico, a efecto de fortalecer los vínculos familiares y garantizar la integración familiar.
4. Ofrecer orientación y asesoría jurídica; acompañamiento en denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
5. Otorgar atención psicológica especializada en violencia familiar.
6. Incidir desde la intervención psicoterapéutica sobre la percepción que el paciente tiene del fenómeno de la violencia intrafamiliar, creencias, estereotipos.
7. Intervenir en un rol participativo, no coercitivo, de instrumentos dirigidos a la ampliación de la consciencia y las áreas libres de conflicto, y de una relación terapéutica psicoterapeuta-paciente de orden asimétrico, con una acción neutral.
8. Emplear estrategias que mejoren el pronóstico de deserción común en

- usuarios con problemáticas complejas, apoyándose de psicoterapia breve.
9. Obtener información e indicadores de riesgo.
 10. Responsabilizar al paciente sobre el cuidado de sí mismo, al inicio, constituyendo en favorecer la alianza terapéutica.
 11. Intervenir en estrategias terapéuticas puntuales, manteniéndose alejado el profesional de los juicios de valor o coerción asociativa.
 12. Formar grupos psicoterapéuticos, educativos, con la finalidad de que se identifiquen en algunas experiencias referidas, fortalezcan los lazos y se empoderen, mejorando su autoestima, seguridad, y se favorezca el plan de vida.
 13. Brindar atención psicológica familiar, de pareja, individual, grupal integrando la perspectiva de género y el enfoque de derechos.
 14. Otorgar una atención con calidez y calidad, por lo que el equipo de psicología, participa en capacitaciones que solidifiquen la labor profesional.

8. Población Objetivo

Población del municipio de Guadalajara que sea receptora o generadora de violencia intrafamiliar y/o maltrato y que aporte los datos suficientes para su intervención.

9. Políticas de Operación

1. Atender integralmente a las personas que acuden a nuestras instalaciones para reportar situaciones de violencia dentro de la familia a través del equipo multidisciplinario.
2. Atender los reportes de maltrato a través de investigaciones socio familiares para descartar o corroborar maltrato, establecer el tratamiento para corregir la relación de maltrato o bien solicitar la intervención jurídica para presentar denuncia.
3. EL área jurídica otorga, denuncias, diligencias judiciales y extrajudiciales.
4. El área de Trabajo Social: atiende el maltrato, investigación socio familiar, entrevista a colaterales, se establece tratamiento correctivo y seguimiento. En el área de violencia, recepción de la persona, encuadre y valoración de la situación de violencia, canalización a apoyos asistenciales y turna a la persona a jurídico y psicología.
5. Psicología realiza entrevista, diagnóstica y deriva al servicio psicológico requerido o canaliza a instituciones externas para procesos profundos.
6. Se deberá capturar toda la información del usuario en la Plataforma Electrónica y darle el seguimiento correspondiente que compete a todas las áreas involucradas en la atención directa al usuario.

10. Tipos de Indicadores e Indicadores de Medición

EFICIENCIA: Apoyar y dar atención a la población del municipio que es o ha sido partícipe de violencia familiar, y así, dar la protección y defensa de los derechos de cada uno de sus miembros.

EFICACIA: Presentar y ofrecer soluciones alternativas a los reportes de maltrato que sean presentados en el programa y establecer el tratamiento adecuado.

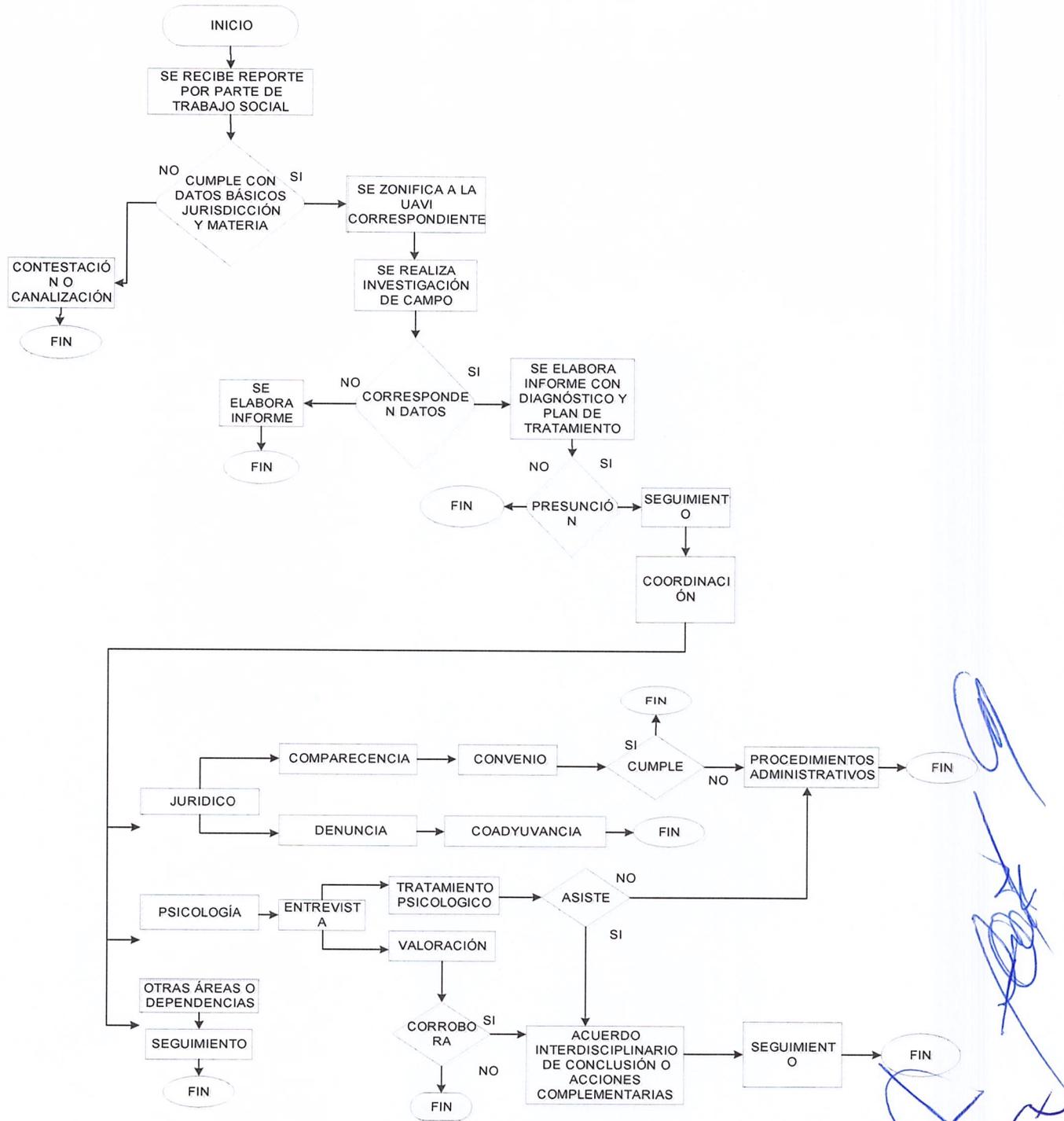
EFFECTIVIDAD: Establecer el tratamiento correctivo y dar seguimiento a este para lograr el apoyo completo y adecuado. Al igual que atención psicológica.

LEGITIMIDAD: Recibir y atender los casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en el municipio de Guadalajara atendiendo principalmente a la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

Indicadores de medición:

Tipo de indicador	Descripción Indicador	Forma de Medición
Eficiencia	% de Personas que acuden a solicitar la prestación del servicio a través de las Unidades de Atención de Violencia y/o que son intervenidas por alguna denuncia.	<u>Número de personas atendidas bajo la Ley de Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar.</u> Número de canalizaciones a otras instancias
Eficacia	Otorgar un seguimiento eficiente y eficaz para todos los casos en proceso de alta y baja en el servicio.	<u>Número de casos atendidos en el año</u> Número de casos que terminaron su procesos exitosamente en todo el año
Efectividad	% de disminución de violencia intrafamiliar en el Municipio de Guadalajara, a través de pláticas o difusión preventiva contra la violencia.	<u>Número de personas que recibieron pláticas preventivas en comunidades y escuelas</u> Número de denuncias y reportes de violencia intrafamiliar en Guadalajara.

11. Flujograma del programa



12. Servicios

Descripción de los Servicios	Niveles de Intervención				Objetivos
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	
Realizar entrevista profunda de primera vez (filtro)		X	X		Conocer el grado de riesgo en el que se encuentra el usuario y usuaria, con el fin de brindar un apoyo psicológico. Realizar una impresión diagnóstica, el plan de tratamiento, información preventiva, alternativas de acción, intervención, derivación o canalización.
Terapia individual			X		Facilitar los procesos de cambio del usuario, recobrando la libertad interior, promoviendo el crecimiento personal, incrementando el sentido de la persona en su propio bienestar. Estableciendo límites, trabajando autoestima, seguridad, toma de decisiones, etc.
Terapia grupales		X	X		Centrar los factores recibientes en la propia dinámica de grupo, en donde se encuentran que le permita experimentar una nueva posición de vida.
Asesorías			X		Orientar a los usuarios de acuerdo a un problema específico.
Orientación	X	X		X	Ayudar a vislumbrar medidas de prevención y protección, ante la violencia.
Intervención en crisis		X	X	X	Atender la crisis que presenta el/la usuaria/o en el momento: contención emocional, alternativas solución.
Aplicación de test de empoderamiento		X			Detectar las áreas a mejorar y evaluar el nivel de empoderamiento al inicio del tratamiento y al concluirse.



Manual Operativo
Centro Integral de Prevención y
Atención a la Violencia Intrafamiliar UAVI

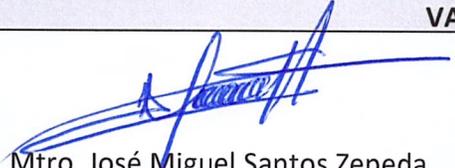
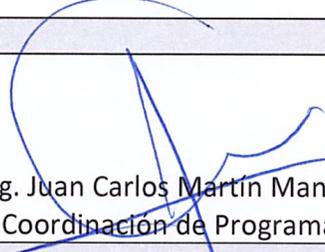


13. Plan de emergencias

2018- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PARQUE HUNDIDO,
“DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y APOYO LEGAL” DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Programa Interno de Protección Civil (en proceso)

14. Autorizaciones

AUTORIZACIONES		
Coordinación de Área:	Coordinación de Programas	
Departamento de quien depende:	Protección y Apoyo Legal	
Entra en vigor a partir de: 15-03-2018	Código: MOP-CP/PALEG.UAVI-4.1.3	Versión: 01-2018
Manual Operativo		
VALIDACIONES		
 Mtro. José Miguel Santos Zepeda Dirección General Autorizó	 Ing. Juan Carlos Martín Mancilla Coordinación de Programas Validó	
 Rosa del Carmen Ochoa Cota Titular de UAVI Realizó	 Alejandra Salas Niño Titular de Protección y Apoyo Legal Revisó	 Fausto A. Velasco Romero Titular de Planeación, Evaluación y Monitoreo Revisó

15. Sistema de Control

Trabajo Social

1. Carta compromiso.
2. Casos no UAVI.
3. Primer citatorio.
4. Segundo citatorio.
5. Desistimiento del servicio.
6. Entrevista inicial.
7. Hoja de seguimiento.
8. Informe de acciones a la coordinación.
9. Reporte de maltrato.
10. Turno interno de atención al maltrato.
11. Turno interno de atención al expediente.
12. Solicitud de valoración psicológica.
13. Visita domiciliaria

Psicología

- 1 Contrato psicoterapéutico
- 2 Carta compromiso
- 3 Citatorio
- 4 Constancia de inasistencia.
- 5 Constancia de no aceptación del servicio.
- 6 Desistimiento del servicio.
- 7 Canalización para la atención psiquiátrica.
- 8 Constancia de autorización para entrevistas y valoración psicológica.
- 9 Entrevista psicológica de niños y adolescentes.
- 10 Entrevista para padres de familia por posible abuso sexual infantil.
- 11 Entrevista de maltrato.
- 12 Ficha de canalización.
- 13 Constancia de llamada telefónica.
- 14 Hoja de hechos.
- 15 Hoja de seguimiento de psicología.
- 16 Atención primaria.
- 17 Reporte de valoración psicológica.

Jurídico

1. Constancia administrativa de comparecencia.
2. Acuerdo de comparecencia probable receptor/a de violencia.
3. Primer citatorio
4. Constancia. de incomparecencia del/a probable generador/a.
5. Segundo y último citatorio.
6. Comparecencia del/la probable generador/a
7. Incomparecencia de el/la probable receptor/a.
8. Acuerdo de derivación.
9. Nueva comparecencia del/a probable receptor/a.
10. Constancia de desistimiento.



16. Bitácora de revisiones

(Registre las modificaciones que va sufriendo el documento, debe coincidir la fecha de la última modificación con la fecha de actualización y la fecha de la firma del documento).

No.	FECHA DE CAMBIO	REFERENCIA DEL PUNTO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

